

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

**RESOLUCIÓN No. 002
(25-septiembre-2026)**

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada enajenación de bienes del Estado con subasta 050-00-L- CATAM-GRUTE-2026, cuyo objeto consiste en CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR - EJECUTAR LA ENAJENACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL FUSELAJE DE LA AERONAVE HERCULES C-130 FAC 1001 PREVIAMENTE DADO DE BAJA, GARANTIZANDO SU DESTRUCCIÓN TÉCNICA, APROVECHAMIENTO DE MATERIALES Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES, CONTRACTUALES Y PATRIMONIALES APLICABLES.

EL SEÑOR CORONEL SEGUNDO COMANDANTE COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o complementen.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos, y con la respectiva y previa recomendación del Comité de Adquisiciones EL SEÑOR CORONEL SEGUNDO COMANDANTE COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR, es procedente abrir el proceso de selección Abreviada – enajenación de bienes del Estado No. 050-00-L- CATAM- GRUTE-2026 cuyo objeto consiste en: CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR - Ejecutar la enajenación y disposición final del fuselaje de la aeronave HERCULES C-130 FAC 1001 previamente dado de baja, garantizando su destrucción técnica, aprovechamiento de materiales y cumplimiento de las disposiciones ambientales, contractuales y patrimoniales aplicables.

Que el Señor Coronel SEGUNDO COMANDANTE COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR, en virtud de lo dispuesto por la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2023, y las que la modifiquen, adicionen o complementen, tiene competencia delegada y, en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones.

Que durante el plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones respecto de su contenido y fueron contestadas mediante formulario de preguntas y respuestas publicado en el SECOP II.

Que el 25 de septiembre de 2026, se reunió el Comité de Adquisiciones y mediante acta No.01 aprobó la apertura del proceso 050-00-L-CATAM-GRUTE-2026.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección que se desarrollen a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos mediante acto administrativo motivado.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada proceso de selección abreviada enajenación de bienes del Estado con subasta 050-00-L- CATAM-GRUTE-2026, cuyo objeto consiste en CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR - EJECUTAR LA ENAJENACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL FUSELAJE DE LA AERONAVE HERCULES C-130 FAC 1001 PREVIAMENTE DADO DE BAJA, GARANTIZANDO SU DESTRUCCIÓN TÉCNICA, APROVECHAMIENTO DE MATERIALES Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES, CONTRACTUALES Y PATRIMONIALES APLICABLES.

El cronograma del proceso se encuentra dentro de la Plataforma del SECOP II.

ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II a partir de la apertura del proceso. Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en:

Página Web: **Plataforma SECOP II**

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniquelIdentifier=CO1.BDOS.10820174&prevCtxLbl=Work+Area&prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2fCommon%2fWorkArea%2fIndex>

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en el SECOP II para su oponibilidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintiseis (2026).


CR. ALEJO ENRIQUE DEL RIO BAENA
Segundo Comandante del Comando Aéreo de Transporte Militar y Ordenador del Gasto

Proyectó: 
ASD2. JOHN A. ARTEAGA SAGANOME
Asesor Contractual

Revisó: 
MY. PILAR BARRIGA RODRIGUEZ
Jefe Departamento de Compras Públicas

